



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 25 de junio de 1992.-

VISTO:

El Oficio N° 13-015 de fecha 1 de junio de 1992, suscripto por los integrantes de la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior solicita en las presentes actuaciones se arbitren los medios necesarios a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 10/91-CS.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10/91-CS la Universidad Nacional de San Juan destinará anualmente para subsidiar proyectos de investigación: a) el 10% de los recursos del presupuesto ordinario, excluido el ítem personal - inciso 11 y el ítem obras - inciso 42 -, y b) el 10% de las economías del presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado ha tomado intervención en las presentes actuaciones e informado que del total de los Recursos 1992 de la Universidad Nacional de San Juan -\$3.409.512,03 corresponde afectar a las actividades de investigación el 10%, o sea \$ 340.951,20. pero sólo se ha asignado para ello un crédito de \$ 120.000,00.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo resuelto en sesión del día 25/6/92 (Acta N° 17/92-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 03/07/92 el plazo para que los investigadores con proyectos de investigación ya presentados, puedan reformular

Corresponde a RESOLUCION N° 88/92-CS.-

//



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 25 de junio de 1992.-

12.-

VISTO:

Tos requerimientos presupuestarios de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Disponer que del 25% del Fondo Universitario, aún no distribuido, se afecte la suma de \$ 220.951,20. para las acciones de estímulo a la investigación, previstas en la Ordenanza N° 10/91-CS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

que el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Superior dispone la constitución de las Comisiones Internas y Permanentes.

RESOLUCION N° 88/92-CS.- de sus atribuciones y de acuerdo a lo resuelto en sesión del día 25 de junio de 1992 (Acta N° 17/92-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

abp.

Ing. FRANCISCO F. GARCÉS
CONSEJERO DECENTE
CONSEJO SUPERIOR U.N.S.J.

RESUELVE:

Prof. ARNOLDO FERNANDEZ
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR U.N.S.J.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N° 87/92-CS.-

abp.